



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en sesión Extraordinaria de Concejo el Informe N° 003-2008-MPH/GAT, de fecha 10 de Enero del 2008, mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sugiere otorgar una amnistía tributaria por espacio de tres meses improrrogables respecto a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° e la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, el artículo número 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF, establece que una deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Los Gobiernos Locales están investidos de facultades para condonar el interés moratorio y las sanciones de los tributos que administren, pero no pueden condonar la deuda por tributos, por que está sólo podrá ser condonada como establece la ley de la materia;

Que, por recesión económica actual que viene atravesando el país, particularmente nuestra provincia y dentro de la política de concesión de amnistía por efectos del reajuste de los arbitrios dispuestos mediante la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 16 de Mayo del 2005, es pertinente implementar mecanismos para que la población pueda cumplir con sus obligaciones tributarias ante la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo, se debe tener en cuenta que el primer trimestre tributario es el mas bajo en lo que respecta a recaudación tributaria, por cuanto a la fecha no se ha iniciado la campaña de autoavalúo 2008, por razones de que no se ha implementado el Sistema Tributario respectivo, por estar esperando el pago al CONATA para la remisión de los planos arancelarios, por lo que, el Pleno del Concejo manifiesta la aprobación de la amnistía tributaria a partir del día siguiente de su publicación por el término improrrogable de noventa días calendarios;



Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Extraordinaria**, previo el debate sobre el particular, por unanimidad,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de la Amnistía Tributaria de exoneración de los intereses moratorios y sanciones impuestas con respecto a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario local de esta ciudad por el término de Noventa (90) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Secretaría de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente ordenanza Municipal .

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE EDGAR VERCARA CARDENAS  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE GERMAN S. MARCHELLI CHUCHÓN